



Expediente: 280/2017/SECRE

DECRETO

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de junio de 2017, se aprobó el expediente para adjudicar el **servicio para el desarrollo e impartición de las siguientes Escuelas Deportivas Municipales (Expte. 032/2017-CONTR)**, aprobándose también los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario, y sujeto a regulación armonizada.

Visto que dicho contrato se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1:** Escuela de Aikido.
- Lote 2:** Escuela de Atletismo.
- Lote 3:** Escuela de Balonmano.
- Lote 4:** Escuela de Spinning.
- Lote 5:** Escuela de Act. adultos condición física Pilates.
- Lote 6:** Escuela de Fútbol-7.
- Lote 7:** Escuela de Gimnasia rítmica.
- Lote 8:** Escuela de Judo.
- Lote 9:** Escuela de Karate.
- Lote 10:** Escuela de Natación.
- Lote 11:** Escuela de Patinaje Artístico.
- Lote 12:** Escuela de Padel.
- Lote 13:** Escuela de Pequesport (Multideporte).
- Lote 14:** Escuela de Piragüismo.
- Lote 15:** Escuela de Qi-Gong.
- Lote 16:** Escuela de Rugby.
- Lote 17:** Escuela de Squash.
- Lote 18:** Escuela de Tai-Chi.
- Lote 19:** Escuela de Voleibol.
- Lote 20:** Escuela de Voley playa.

Visto que con fecha 22 de junio de 2017 se envió anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, habiéndose publicado el día 27 de junio de 2017 en dicho diario. Asimismo, el anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial del Estado, con fecha 4 de julio de 2017; y en la Plataforma de Contratación del Estado y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de





Fuengirola (Plataforma Vortal) a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones durante 40 días naturales.

Visto que durante la licitación se presentaron 14 ofertas a través de la plataforma de licitación electrónica, las cuales constan en la misma, y que no se han presentado ofertas a los lotes 3, 4, 8 y 14.

Visto que con fecha 11 de agosto de 2017, la Mesa de Contratación propuso la adjudicación de los lote 1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 conforme a los informes técnicos emitidos, en base a los criterios de valoración..

Visto que mediante las siguientes resoluciones se requirió a los licitadores, que también se indican, para que presentaran la documentación relacionada en el anexo III del pliego de cláusulas administrativas.

DECRETO		LOTE	CLUB
7345/2017 16/08/2017	de	1. Escuela de Aikido	CLUB DEPORTIVO AIKIDO FUENGIROLA
7375/2017 17/08/2017	de	6. Escuela de Fútbol-7	CLUB DEPORTIVO JUANITO DE FUENGIROLA
7374/2017 17/08/2017	de	9: Escuela de Karate	CLUB KARATE DE FUENGIROLA
7373/2017 17/08/2017	de	10: Escuela de Natación	CLUB NATACIÓN FUENGIROLA SWIMMING
7371/2017 17/08/2017	de	12: Escuela de Padel	CLAUDIA ESTHER BAU ROJAS
7369/2017 17/08/2017	de	15: Escuela de Qi Gong	CLUB DEPORTIVO QI GONG FUENGIROLA
7368/2017 17/08/2017	de	16: Escuela de Rugby	FUENGIROLA RUGBY SCHOOL
7367/2017 17/08/2017	de	17: Escuela de Squash	CLUB DEPORTIVO SQUASH FUENGIROLA
7365/2017 17/08/2017	de	19: Escuela de Voleibol	CLUB VOLEIBOL FUENGIROLA
7364/2017 17/08/2017	de	20: Escuela de Voley Playa	CLUB VOLEIBOL FUENGIROLA
8203/2017 11/09/2017	de	19: Escuela de Voleibol	SAMUEL GUTIERREZ VELA
8203/2017 11/09/2017	de	20: Escuela de Voley Playa	SAMUEL GUTIERREZ VELA

Visto que mediante Resolución nº 8270/2017 de fecha 12 de septiembre de 2017 se adjudicaron los siguientes lotes: Lote 1 Escuela de Aikido, Lote 6 Escuela de Futbol-7, Lote 9 Escuela de Karate, Lote 10 Escuela de Natación, Lote 12 Escuela de Pádel, Lote 15 Escuela de Qi Gong y Lote 17 Escuela de Squash.





Visto que la Mesa de Contratación celebrada el día 28 de septiembre de 2017 admitió la documentación presentada por los licitadores:

- .- PEDRO CUADRADO ARROYO (COSTA DEL SOL SPORTS)
- .- CLUB DEPORTIVO GOLF FUENGIROLA.

y no admitió la documentación presentadas por los licitadores CLUB PATINAJE EL TEJAR al no encontrarse en situación de alta en el IAE en la fecha de presentación de su oferta y CLUB DEPORTIVO ISAOLA AL NO ESTAR por no estar al corriente con la Agencia Tributaria.

Visto y conocido el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-559/2017.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Declarar desierto el Lote 5 (Escuela de Act. adultos, condición física, Pilates) y el Lote 13 (Escuela de Pequesport (Multideporte) por haber sido retirada su oferta por los licitadores.

TERCERO. Declarar desierto el Lote 11 (Escuela de Patinaje Artístico), el Lote 16 (Escuela de Rugby), Lote 18 (Escuela de Tai-Chi), Lote 19 (Escuela de Voleibol) y Lote 20 (Escuela de Voley Playa)

CUARTO. Adjudicar los siguientes lotes del contrato del **servicio para el desarrollo e impartición de las siguientes Escuelas Deportivas Municipales (Expte. 032/2017-CONTR)** conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma:

- **4.1. LOTE N° 2:** Adjudicar el servicio para el desarrollo e impartición de la **Escuela de Atletismo** a **Pedro Cuadrado Arroyo (Costa del Sol Sport)**, con NIF 79.030.612-H, según el siguiente detalle:

- **Porcentaje de descuento a aplicar sobre el tipo de licitación (90 % de la cantidad estipulada de los precios públicos de la actividad): CERO (0) %.**





- **4.2. LOTE N° 7:** Adjudicar el servicio para el desarrollo e impartición de la **Escuela de Gimnasia Rítmica** al **CLUB DEPORTIVO GOLF DE FUENGIROLA**, con CIF G-93.133.122, según el siguiente detalle:

- **Porcentaje de descuento a aplicar sobre el tipo de licitación (90 % de la cantidad estipulada de los precios públicos de la actividad):** VEINTE (20) %.

Duración del contrato: La duración del contrato de cada una de las escuelas será de dos años, prorrogables por periodos de un año, durante otros dos años, siendo por tanto la duración máxima del contrato de cuatro años.

Las adjudicaciones de cada uno de los referidos lotes se motivan al ser cada uno de los adjudicatarios los únicos licitadores presentados y admitidos en la licitación de sus respectivos lotes, y cumplir, sus ofertas, con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas.

QUINTO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

SÉPTIMO. Notificar a cada uno de los adjudicatarios del contrato, la presente resolución, y citarles para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse una vez transcurridos 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

OCTAVO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante, en la Plataforma de Contratación del Estado y por la cuantía del contrato y estar sujeto a regulación armonizada procederá la publicación de la formalización en el BOE y en el Diario Oficial de la Unión Europea (D.O.U.E.).

NOVENO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, al que hace referencia los artículos 40y ss. del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la preceptiva ley o bien interponer directamente aunque no sea simultáneamente, recurso





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación , ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

